

DR. PODESTÁ: Buenas tardes Señores Consejeros, Señores Directores ¿Dr. Izaguirre sírvase pasar lista por favor?

DR. IZAGUIRRE: Buenas tardes, vamos a dar inicio a la Novena Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad, miércoles 14 de mayo.

Miembros Plenos de Consejo de Facultad.

DR. LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO	PRESENTE
DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	PRESENTE
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	PRESENTE
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	LICENCIA
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	PRESENTE
DR. FRANCISCO JOSE GARCIA ARBILDO	PRESENTE
ALUMNO CLAUDIO ALEXANDER SOTELO OCMIN	PRESENTE
ALUMNO DIEGO ALONSO ARTEAGA CHAPARRO	PRESENTE
ALUMNO MARIO ESTEBAN CASTRO GOÑI	PRESENTE

También participaron, en calidad al Consejo de Facultad con voz sin voto.

DR. MANUEL IZAGUIRRE SOTOMAYOR	Vicedecano Académico (e)
MG. JUAN AGUILAR FRETTEL	Director Administrativo
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VASQUEZ	Directora Escuela Profesional de Nutrición
DRA. CECILIA MUÑOZ BARABINO	Directora Escuela Profesional de Tecnología Médica
DRA. MIRIAN TERESA SOLIS ROJAS	Directora Escuela Profesional de Obstetricia
DRA. ANA ESTELA DELGADO VÁSQUEZ	Directora Escuela Profesional de Medicina Humana.

DR. IZAGUIRRE: Hay quórum Señor Decano.

DR. PODESTÁ: Muy bien, adelante Dr. Izaguirre.

DR. IZAGUIRRE: Novena Sesión Ordinaria virtual del Consejo de Facultad, miércoles 14 de mayo del 2025, punto uno.

1. APROBACIÓN DE ACTA

1.1 Acta de la Octava Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 23 de abril de 2025. *(Se remite vía correo electrónico 12.5.2025)*

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación Señores Consejeros? Aprobado por Unanimidad

ACUERDO N°110-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025.

2 DESPACHO

2.1 RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

De acuerdo al Reglamento de Evaluación para la ratificación docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N°04935-R-16, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado final de ratificación de los docentes de la Facultad de Medicina.

Resolución Rectoral N° 000425-2025 de fecha 15 de enero del 2025 Reglamento de Ratificación Docente "El docente a quien corresponde la ratificación debe presentar su solicitud como máximo 30 días después del vencimiento de su último periodo de ratificación-nombramiento y debe aportar la documentación complementaria actualizada"

Resolución Rectoral N° 005080-2025 de fecha 15 de abril del 2025 1.º Conceder una ampliación excepcional por el plazo de 30 días a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no hayan tramitado su Ratificación Docente en el período que les correspondía, para que cumplan con regularizar dicho trámite. 2.º Establecer que el periodo de ampliación a que se refiere el primer resolutivo, es del 15 de abril al 15 de mayo del 2025, plazo en el que deberán presentar la documentación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N.º 000425-2025-R/UNMSM del 15 de enero del 2025, la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.

NOVENA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025

(Puntaje mínimo para que el docente sea ratificado en este proceso)

Tiempo completo o Dedicación exclusiva	
Principal	60 puntos
Tiempo parcial (20 o menos horas)	
Asociado	45 puntos
Auxiliar	35 puntos

Período de ratificación	
Principal	7 AÑOS
Período de ratificación	
Asociado	5 AÑOS
Auxiliar	3 AÑOS

AUXILIAR TP 20 HORAS					
Nombres y apellidos	Puntaje	Resolución Rectoral	Período de ratificación	Justificación	Recibido en el VDAc
CÉSAR VICTOR ALIAGA VARGAS (D.A. Psiquiatría)	37.08	RR 0009767-R-2022 25/08/2022 La resolución establece que surte efecto el 08-03-2022	Del 08-03-2025 al 08-03-2028	El docente presenta justificación por motivos estrictamente personales no pudo presentar en la fecha correspondiente su expediente para el proceso de ratificación. Los miembros de la comisión establecen que el expediente proceda a ser evaluado, en aplicación del siguiente considerando: Art. 12° del Reglamento de Ratificación Docente, aprobada con Resolución Rectoral N°000425-2025 de fecha 15 de enero del 2025; y, teniendo en cuenta que el expediente ingreso dentro de los 30 días después del vencimiento, remite el mismo para que continúe con su proceso de ratificación, salvo mejor parecer.	05/05
AUXILIAR TP 10 HORAS					
MARGARITA SUSANA SILVA DÁVILA (D.A. Medicina Preventiva y Salud Pública)	58.75	RR 0014397-R-2021 30/12/2021 Ingreso a la carrera docente	Del 30-12-2024 al 30-12-2027	La docente presenta justificación, argumentando que presentó su expediente el 18 de diciembre 2024, sin embargo, fue observado y devuelto el 19 de diciembre, no revisándolo en su momento, ya que asumió que continuaba su proceso; habiendo corregido los detalles observados y disculpándose por la demora en la respuesta y entrega de documentos. Los miembros de la comisión acuerdan que el expediente sea admitido para su evaluación, conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N°005080-2025 R/UNMSM de fecha 15 de abril del 2025.	05/05

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? Aprobado por Unanimidad

ACUERDO N°111-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, CATEGORÍA AUXILIAR TP 10 HORAS, DE ACUERDO A LA RELACIÓN QUE ANTECEDE.

2.2 ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO POR ABANDONO

Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), Artículo 51°.

Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N°026-2019-CONAREME, de fecha 13 de noviembre de 2019; aprueba los lineamientos para ser utilizados por la institución universitaria formadora al momento de calificar la renuncia, respecto a las causales, establecido en el Artículo 51° del Reglamento de la Ley N°30453, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2017-SA (Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG) literal a) y b) que a la letra dice: a) *El médico residente debe demostrar la enfermedad o la incapacidad física que padece, a través de un certificado médico emitido por una institución pública*”, y b) *Debe indicarse en el certificado médico que la enfermedad o incapacidad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales que afecte el programa de residentado médico al residente*”

Oficios Virtuales	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
000832-VDIP-2025	Anulación de ingreso al residentado médico 2024 JESUS ABEL CHAVEZ MAMANI Código de matrícula N°24017671 Especialidad: Anatomía Patológica Sede: Instituto de Medicina Legal Modalidad: Libre	El Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el informe del Jefe de la Sección Segunda Especialización, quien hace llegar el informe de la Coordinadora de sede, respecto a la renuncia presentada al área de recursos humanos del Instituto, no formalizando su renuncia pese a que se le exhortó a hacerlo, dándosele un plazo de 72 horas; en tal sentido el Coordinador del Programa califica la condición del profesional como causa INJUSTIFICADA, en concordancia con el Acuerdo	24/04

NOVENA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025

		N°055-CONAREME-2019-AG, literal a) y b); siendo únicas causales para que una renuncia sea calificada como justificada; por lo que, se debe considerar ABANDONO por falta injustificada a partir del 31 de marzo de 2025 en vía de regularización; solicitando su aprobación y emisión de la resolución decanal que corresponda.	
000833-VDIP-2025	Anulación de ingreso al residente médico 2024 NARBHY GRACIELA MONCCA ESCALANTE Código de matrícula N°24018332 Especialidad: Medicina Interna Sede: Clínica Internacional Modalidad: Libre	El Vicedecano de Investigación y Posgrado (e) remite con opinión favorable el requerimiento del Jefe de la Sección Segunda Especialización, quien informa que el día 4 de febrero recibe un correo de la Sede Internacional sobre la renuncia de la médico residente, el día 5, se comunica a la médico residente que debe ingresar su renuncia por el sistema MAT; sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido ninguna solicitud. El 7 de febrero, se envió un último correo recordándole la necesidad de presentar su renuncia, debido a la falta de respuesta y en concordancia con el artículo 51° del Reglamento de la Ley N°30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) aprobado por Decreto Supremo N°007-2017-SA, la coordinación califica la situación como ABANDONO al Programa de Residentado Médico; remitiendo el expediente para continuar con el trámite de anulación de ingreso mediante resolución, debiendo considerarse el abandono a partir del 5 de febrero del año en curso en vía de regularización.	24/04

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°112-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO 2024 POR ABANDONO, DE ACUERDO A LA RELACIÓN QUE ANTECEDE; SEGÚN REGLAMENTO DE LEY N° 30453, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME), ARTÍCULO 51

2.3 ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO POR RENUNCIA

Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), Artículo 51°.

Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG, literal a) y b) que a la letra dice: a) *El médico residente debe demostrar la enfermedad o la incapacidad física que padece, a través de un certificado médico emitido por una institución pública*, y b) *Debe indicarse en el certificado médico que la enfermedad o incapacidad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales que afecte el programa de residentado médico al residente*.

Oficios Virtuales	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
000820-VDIP-2025	Anulación de ingreso al residente médico 2024 SMITH LUCILA POLLO LIBIA Código de matrícula N°24017841 Especialidad: Gastroenterología Sede: PNP Modalidad: Cautiva Motivo: Personales	El Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable para su aprobación el informe del Jefe de la Sección Segunda Especialización, quien califica la renuncia de la médico residente como retirada del programa de formación profesional por causa INJUSTIFICADA , en concordancia con el Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG; en tal sentido, se debe considerar la renuncia en vía de regularización a partir del 20 de diciembre de 2024.	24/04
000824-VDIP-2025	Anulación de ingreso al residente médico 2024 LUIGI ALDO CIEZA GOMEZ Código de matrícula N°24017880 Especialidad: Medicina de Emergencias y Desastres Sede: HNERM Modalidad: Libre Motivo: Salud	El Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable para su aprobación el informe del Jefe de la Sección Segunda Especialización, quien califica la renuncia del médico residente como retirado del programa de formación profesional por causa INJUSTIFICADA , en concordancia con el Acuerdo N°055-CONAREME-2019-AG; en tal sentido, se debe considerar la renuncia a partir del 1 de abril de 2025.	24/04

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°113-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO 2024 POR RENUNCIA, DE ACUERDO A LA RELACIÓN QUE ANTECEDE; SEGÚN REGLAMENTO DE LEY N° 30453, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME), ARTÍCULO

2.4 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMATURA

Oficios Virtuales	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
000951-VDIP-2025	Asesoría de Tesis	William Alexander Campos Chávez	07/05
000950-VDIP-2025	Cuidados Paliativos	Isabel Torres Moreno	07/05

DR. PODESTÁ: ¿Si hubiera alguna observación? Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°114-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL DIPLOMA DE LAS DIFERENTES DIPLOMATURAS, DE ACUERDO A LA RELACIÓN QUE ANTECEDE.

2.5 APROBACIÓN DE DICTAMENES DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS – POSGRADO

Mediante Resolución Rectoral N°1425-R-2020 de fecha 11 de junio del 2020, aprueba la Tabla de Equivalencias del Proceso Extraordinario de Normalización de requisitos para Titulación de Exalumnos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana-Residentado Médico.

Mediante Resolución Rectoral N°003563-2024-R/UNMSM, aprueba el Reglamento del Proceso Extraordinario de Normalización de Requisitos para Titulación de Ex Alumnos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico.

Oficios Virtuales	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA CONVALIDADA EN EL PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL				ASIGNATURA CONVALIDADA EN EL ESTUDIOS ACTUAL			
		Código	Asignatura aprobada del plan de estudios de procedencia	Cred	Nota	Código	Asignatura del plan de estudios actual	Cred	Nota
000859-VDIP-2025	Jorge Santiago Vilchez Calderon Cód. 18017597 Especialidad Gastroenterología	MA0607	La Violencia Como Problema de Salud Integral	2.0	19	MS1207	Diagnóstico por Imágenes en Gastroenterología	2.0	10
						TOTAL 2.0			
000861-VDIP-2025	Lisardo Dante Flores Felles Cód. 16017862 Especialidad Gineco Obstetricia	MA0607	La Violencia Como Problema de Salud Integral	2.0	19	MS1308	Oncología Ginecológica y Mamaria	2.0	00
						TOTAL 2.0			
000862-VDIP-2025	Cory Keny Guerra Zapana Cód. 16017863 Especialidad: Gineco Obstetricia	MA0607	La Violencia Como Problema de Salud Integral	2.0	19	MS0003	Metodología de la Investigación I: (Elaboración del Protocolo de Investigación)	2.0	00
						TOTAL 2.0			
000863-VDIP-2025	Anyela Leslie Orosco Tamiña Cód. 17017696 Especialidad Medicina Interna	MA0609	Diseño de Proyectos de Investigación	2.0	17	MS0003	Metodología de la Investigación I: (Elaboración del Protocolo de Investigación)	2.0	03
		MA0607	La Violencia Como Problema de Salud Integral	2.0	19	MS1508	Medicina Interna III	2.0	11
						TOTAL 4.0			
000864-VDIP-2025	Glendha Maria Pita Deza Cód 17017620 Especialidad Gineco Obstetricia	MA0609	Diseño de Proyectos de Investigación	2.0	16	MS0003	Metodología de la Investigación I: (Elaboración del Protocolo de Investigación)	2.0	06
						TOTAL 2.0			
000866-VDIP-2025	Cindy Margaret Quispe Carbajal Cód 14018007 Especialidad Medicina Interna	MA0609	Diseño de Proyectos de Investigación	2.0	19	MS1508	Medicina Interna III	2.0	05
						TOTAL 2.0			
000865-VDIP-2025	Francisco Alexander Landa Bolarte Cód. 09017770 Especialidad Medicina Interna	MA0607	La Violencia Como Problema de Salud Integral	2.0	16	MS0005	Metodología de la Investigación III: (Elaboración y presentación del trabajo de Investigación)	2.0	03
						TOTAL 2.0			
000867-VDIP-2025	Joseph Gabriel Yangali Apumayta Cód. 16018094 Especialidad: Cirugía Ortopédica y Traumatología	MA0607	La Violencia Como Problema de Salud Integral	2.0	19	MS0607	Osteosíntesis B: Miembro Inferior	2.0	10
						TOTAL 2.0			
000872-VDIP-2025	Joan Rene Lecca Piña Cód. 18017730 Especialidad Medicina Interna	MA0607	La Violencia Como Problema de Salud Integral	2.0	19	MS1503	Farmacología Clínica y Avances en Terapéutica I	2.0	12
						TOTAL 2.0			

NOVENA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025

000980-VDIP-2025	Danilo Nilton De La Cruz Torres Cód. 13017774 Especialidad: Gineco Obstetricia	MA0607	La Violencia Como Problema de Salud Integral	2.0	19	MS1304	Enfermedades Intercurrentes del Embarazo	2.0	00
							TOTAL 2.0		
000981-VDIP-2025	Víctor Fredy Rodríguez Rebaza Cód. 00700669 Especialidad: Dermatología	MA0607	La Violencia Como Problema de Salud Integral	2.0	17	41S276	Farmacología y Terapéutica Dermatológica	2.0	00
							TOTAL 2.0		
000982-VDIP-2025	Hugo Enrique Saavedra Yarleque Cód. 13018062 Especialidad: Cirugía General	MA0607	La Violencia Como Problema de Salud Integral	2.0	19	MS0501	Urgencias en Cirugía General	2.0	00
							TOTAL 2.0		

DR. PODESTÁ: ¿Si hubiera alguna observación? Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°115-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA APROBACIÓN DE DICTAMENES DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, A LOS EX ALUMNOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA-RESIDENTADO MÉDICO, PERTENECIENTES A POSGRADO, DE ACUERDO A LA RELACIÓN QUE ANTECEDE.

2.6 APROBACIÓN DE INGRESANTES A PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

- **Oficio N°000944-2025**, el Vicedecano de Investigación y Posgrado (e) remite con opinión favorable la RELACIÓN DE INGRESANTES AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PARA NUTRICIONISTAS - PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I; para su aprobación mediante el Consejo de Facultad y autorice la emisión de la resolución decanal que corresponda, considerando que mediante Resolución Decanal N°002167-2025-D-FM/UNMSM de fecha 15 de abril de 2025, el Sistema Único de Matrícula, generó los códigos de matrícula. (Se remite resolución decanal vía correo electrónico) (Recibido en el Vicedecanato Académico 07.05.2025)

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°116-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RELACIÓN DE INGRESANTES AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PARA NUTRICIONISTAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I

- **Oficio N°000945-2025**, el Vicedecano de Investigación y Posgrado (e) remite con opinión favorable la RELACIÓN DE INGRESANTES AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA - PROCESO DE ADMISIÓN 2025; para su aprobación mediante el Consejo de Facultad y autorice la emisión de la resolución decanal que corresponda, considerando que mediante Resolución Decanal N°002197-2025-D-FM/UNMSM de fecha 16 de abril de 2025, el Sistema Único de Matrícula, generó los códigos de matrícula. (Se remite resolución decanal vía correo electrónico) (Recibido en el Vicedecanato Académico 07.05.2025)

DR. PODESTÁ: ¿Si hubiera alguna observación? Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°117-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RELACIÓN DE INGRESANTES AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2025.

2.7 LICENCIA SIN GOCE DE HABER

La solicitud cuenta con opinión favorable de la Unidad respectiva y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000062-DAN-2025 D.A. Nutrición	Licencia sin goce de haber 12 al 24 de mayo de 2025 a don LUIS PAVEL PALOMINO QUISPE, docente asociado TP 20 horas.	08/05

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? Aprobado.

ACUERDO N°118-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL 12 AL 24 DE MAYO DE 2025, A DON LUIS PAVEL PALOMINO QUISPE, DOCENTE ASOCIADO TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NUTRICIÓN.

2.8 PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS 2025

Oficio Virtual	Semestre académico	Recibido en el VDAc
000161-2025 Escuela Profesional de Nutrición	2025-I	30/04

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? Aprobado.

ACUERDO N°119-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN.

2.9 CUADRO GENERAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE

Oficio Virtual	Semestre académico	Recibido en el VDAc
000086-DACM-2025 D.A. Ciencias Morfológicas	2025-I	28/04

DR. PODESTÁ: ¿Si hubiera alguna observación? Aprobado.

ACUERDO N°120-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO GENERAL DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025-I DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS.

2.10 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE GESTIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL

- **Oficio N°000451-2025**, la directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana, eleva el documento enviado por el presidente del Centro de Estudiantes de Medicina, en la cual proponen a los estudiantes que integrarán el Comité de Gestión de la Escuela el presente año; presentando dos binas, que cumplen con las exigencias de acuerdo a lo señalado en el Art. 26, inciso b.3) del Estatuto de la UNMSM; cuenta con informe de la Unidad de Matrícula Registros Académicos Grados y Títulos. (Recibido en el Vicedecanato Académico 24.04.2025)

BINA 1			BINA 2		
Código	Estudiantes	Condición	Código	Estudiantes	Condición
21010085	Erick Issac Vásquez Chávez	Tercio superior	22010029	Bryan Gabriel Narciso Matta	Décimo superior
24010031	Aitiana Yearley Laleska Miranda Delgado	Tercio superior	24010554	Liz Katherine Huallanca Espinoza	Décimo superior

- **Oficio N°000158-2025**, la directora de la Escuela Profesional de Nutrición, solicita al Consejo de Facultad la aprobación de la designación del Comité de Gestión 2025 de la Escuela; debido a que la **Dra. Hally Ruth Huilca Maldonado** ha presentado su renuncia por motivos personales; asimismo, los estudiantes que participaron en el año pasado actualmente se encuentran en quinto año y por motivo del internado no desean participar en el presente año académico. (Recibido en el Vicedecanato Académico 24.04.2025)

TERNA 1			TERNA 2		
Código	Docentes	Categoría	Código	Docentes	Categoría
08484E	Mg. Sonia Antezana Alzamora	Asociado TC	0A0816	Dra. Doris Hilda Delgado Pérez	Principal TC
077356	Lic. Nut. Ana María Higa Yamashiro	Asociado TC	0A9232	Dra. Jannet Carolina Antón Huiman	Auxiliar TC
097055	Dra. Sissy Liliana Espinoza Bernardo	Asociado TC	089044	Mg. Ivonne Isabel Bernui Leo	Principal TC
Código	Estudiantes	Condición	Código	Estudiantes	Condición
22010251	Angel Arturo Parra Condori	Décimo superior	22010246	Piero Emerson Jaico Saavedra	Décimo superior
20010574	Sergio Nelson Sanchez Cabrera		22010651	Tania Rose Sota Nieves	

DR. PODESTÁ: Pasa a Orden del Día.

2.11 DESVINCULACIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA

- **Oficio N°000435-2025**, la directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana, informa respecto a la solicitud de reactualización de matrícula presentada por el estudiante **MIGUEL JESUS TUYA VILLANUEVA**, con código de matrícula N°940134.

ANTECEDENTES

1. La Ley Universitaria (Ley N° 30220), publicada el 08 de julio del año 2014, establece, entre otras provisiones, lo siguiente: *Artículo 100. Derechos de los estudiantes: Son derechos de los estudiantes: ... 100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.*
2. Con FUT VIRTUAL N°00649923, registrado el 07 de enero del año en curso, el estudiante solicitó la reactualización de matrícula para el semestre académico 2025-I.
3. El Informe Social N°016-25-TS-UBU-FM, emitido el 16 de enero del año en curso, se establece que el recurrente, de acuerdo con lo registrado en el acápite SITUACIÓN FAMILIAR – ACADÉMICA, establece que: *...el recurrente consultó con la unidad de matrícula su inconveniente de no poder matricularse, le informaron que hiciera su reserva de matrícula y el sistema informático visualizó que el estudiante ya había agotado el tiempo permitido (03 años acumulados de Reserva de Matrícula), para realizar el trámite en mención.*
4. El Informe N° 000024-2025-UI-SUM/UNMSM, emitido el 03 de febrero del año en curso, el Sistema Único de Matrícula establece que el recurrente cuenta con reserva de matrícula para los siguientes semestres académicos: RD N°1193-D-FM-2007 (2007-2, 2008-1), RD N°0375-D-FM-2010 (2010-1); RD N°1453-D-FM-2010 (2010-2, 2011-1); RD N°002602-2022-D-FM/UNMSM (2022-1, 2022-2).
5. El Vicerrectorado Académico de Pregrado, de acuerdo con el Proveído N°001013-2025-VRAP/UNMSM, emitido el 07 de marzo del año en curso, recomienda: *...que pase a Asesoría del VRAP. El estudiante tiene reservas de matrícula registradas en los siguientes semestres académicos: 2007-2 a 2008-1, 2010-1, 2010-2, 2011-1, 2022-1 a 2022-2, más el 2024-2 que tampoco se ha matriculado.*
6. El Vicerrectorado Académico de Pregrado, de acuerdo con el Proveído N° 000251- 2025-A-VRAP/UNMSM, recomienda: *...indicar a la Facultad de Medicina que el recurrente ha sobrepasado en exceso el plazo de reserva de matrícula establecido en el numeral 100.11 del art. 100 de la Ley Universitaria. Por tanto, el requerimiento es improcedente.*
7. Por último, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina, con Oficio N° 000030-2025-UAJ-D-FM/UNMSM, establece lo siguiente: *...Como se sabe el derecho fundamental de petición, no solo concede el derecho a presentar solicitudes, sino también, concede el derecho de obtener respuesta por escrito, debidamente motivada (brindando las razones o justificaciones que se tiene para emitir una determinada decisión.*
8. La Escuela Profesional de Medicina Humana (EPMH), de acuerdo con los antecedentes arriba revisados y en cumplimiento estricto de lo establecido por la Ley Universitaria vigente, informa que la solicitud de reactualización de matrícula no es atendible, lo cual se comunicó al recurrente con el Oficio N°000398-2025- EPMH-FM/UNMSM.
9. La Escuela Profesional de Medicina Humana solicita se proceda con la emisión de la Resolución Decanal de desvinculación a la carrera de Medicina Humana por haber sobrepasado en exceso el plazo de reserva de matrícula, establecido en el numeral 100.11 del Art. 100 de la Ley Universitaria.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 21.04.2025)

- **Oficio N°000474-2025**, la directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana, informa respecto a la solicitud de reactualización de matrícula presentada por la estudiante **DORIAN MARIANA MARÍN MEDINA**, con código de matrícula N°14010274, registrado el 03 de abril del año en curso.

ANTECEDENTES

1. La Ley Universitaria (Ley N° 30220), publicada el 08 de julio del año 2014, establece, entre otras provisiones, lo siguiente: *Artículo 100. Derechos de los estudiantes Son derechos de los estudiantes: ... 100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.*
2. Con FUT VIRTUAL N°00699453, registrado el 03 de abril del año en curso, la estudiante solicitó la reactualización de matrícula para el semestre académico 2025 I.

3. Con Oficio N°000437-2025-EPMH-FM/UNMSM, de fecha 16 de abril del año en curso, se hace la consulta al Vicerrectorado Académico de Pregrado sobre la situación académica de la estudiante, de acuerdo al Reglamento General de Matrícula para pregrado.
4. El Vicerrectorado Académico de Pregrado, de acuerdo con el Proveído N° 003068-2025-VRAP/UNMSM, emitido el 16 de abril del año en curso: "...*deriva expediente a Asesoría del VRAP para informe.*
5. El Vicerrectorado Académico de Pregrado, de acuerdo con el Proveído N° 000449-2025-A-VRAP/UNMSM, recomienda: "...*indicar a la Facultad de Medicina que el recurrente ha sobrepasado en exceso el plazo de reserva de matrícula establecido en el numeral 100.11 del art. 100 de la Ley Universitaria. Por tanto, el requerimiento es improcedente.*
6. La Escuela Profesional de Medicina Humana, de acuerdo con los antecedentes arriba revisados, y en cumplimiento estricto de lo establecido por la Ley Universitaria vigente, informa que la solicitud de Reactualización de Matrícula no es atendible, lo cual se comunicó a la recurrente con el Oficio N°000472-2025-EPMH-FM/UNMSM.
7. La Escuela Profesional de Medicina Humana, solicita se proceda con la emisión de la Resolución Decanal de desvinculación a la carrera de Medicina Humana, por haber sobrepasado en exceso el plazo de reserva de matrícula establecido en el numeral 100.11 del Art. 100 de la Ley Universitaria.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 08.05.2025)

DR. PODESTÁ: Pasa a Orden del Día.

2.12 APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD

Oficio N°000236-2025, el Vicedecano Académico (e), solicita autorización para aprobación de las Resoluciones Decanales con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad correspondiente al mes de abril 2025. (Se remite relación vía correo electrónico) (Recibido en el Vicedecanato Académico 13.05.2025).

DR. PODESTÁ: ¿Si hubiera alguna observación? Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°121-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025.

2.13 PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA.

Oficio N°000054-2025, el director del Departamento Académico de Cirugía Humana, solicita que el Departamento de Cirugía Humana de la Facultad de Medicina lleve el nombre "**GUILLERMO GASTAÑETA ESPINOZA**"; quien fuera un destacado y reconocido Médico Cirujano y catedrático universitario en la Facultad de Medicina "San Fernando" de la UNMSM, en donde también estudio medicina humana; nació un 05 de abril de 1874 y en conmemoración a esta fecha, el 01 de abril de 1976 y 102 años después de su nacimiento el Ministerio de Salud emite la Resolución Ministerial N°049-1976 que declara el 05 de abril como "Día de la Cirugía Peruana"; en 1893 ingresó a la Facultad de Medicina, graduándose de médico cirujano el 09 de mayo de 1899 y se hizo Doctor en Medicina también en su Facultad el 16 de octubre de 1901, con su conocida tesis "Cura radical de las hernias inguinales"; incursionó en todas las especialidades médicas de su época y como maestro de maestros supo transmitir no solo conocimientos, también mística médica y humanidad; fue catedrático de Anatomía y de Cirugía en su Alma Mater desde 1900 hasta la década del 50 y fue Decano de la Facultad de Medicina de 1922 a 1931; entre 1920 y 1921 presidió la Sociedad Peruana de Cirugía, institución que fundó en 1918 y que en 1940 se convirtió en la Académica Peruana de Cirugía de la que fue fundador y miembro titular con activa participación; en 1984 un discípulo, amigo y también cirujano el Dr. Daniel Becerra de la Flor lo calificó como "Maestro y misionero de la Cirugía Peruana"; por lo que, es necesario expresar nuestro reconocimiento y homenaje a la memoria de Guillermo Gastañeta Espinoza, Sanmarquino y Sanfernandino. Cuenta con opinión favorable del Señor Decano. (Recibido en el Vicedecanato Académico 13.05.2025).

DR. PODESTÁ: Pasa a Orden del Día.

2.14 PROPUESTA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO DE ÉTICA EN SALUD

Oficio N°000016-2025, el director del Instituto de Ética en Salud, solicita un reconocimiento al Fundador de la ética y bioética en el Perú, especialmente en la Facultad de Medicina al **DR. JUAN ALBERTO PERALES CABRERA**; los fundadores del Instituto de Ética en Salud vieron cómo se vincularon en el Perú y a nivel internacional con los mejores representantes de esta disciplina en lengua española, con la conducción del Dr. Perales; vista en perspectiva esta breve historia y este desarrollo a la actualidad se ha convertido en parte de la mejor respuesta a las necesidades del país y el mundo. La medicina mundial incluso ya plantea la rigurosa actualización de los agentes de salud en ética clínica y en ética de la vida. El Dr. Perales estuvo desde los años de fines del siglo veinte hasta su cese como docente de nuestra Facultad de Medicina, hace pocos meses, alentando a la aplicación coherente de la investigación y los movimientos de humanización en la atención de la salud. Sin dejar el distinguir a referentes profesores del IES, les parece que uno de los reconocimientos a su nivel de desempeño profesional humanista debería concretizarse en vida; por ello, solicita la histórica emisión de la Resolución Decanal sobre la denominación del Instituto de Ética en Salud “Dr. Juan Alberto Perales Cabrera” propuesto en su 2da sesión extraordinaria y aprobado por unanimidad mediante su Acuerdo N°03 del 5/05/2025, adjunto al presente. Cuenta con opinión favorable del Señor Decano. (Recibido en el Vicedecanato Académico 13.05.2025).

DR. PODESTÁ: Pasa a Orden del Día.

2.15 LICENCIA CON GOCE DE HABER

Las solicitudes cuentan con opinión favorable de la Unidad respectiva y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000101-DACD-2025 D.A. Ciencias Dinámicas	Licencia con goce de haber 19 al 30 de mayo de 2025 a don HELI JAIME BARRON PASTOR , docente principal TC 40 horas, quien participará en el “PROYECTO DENOMINADO DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD”, a realizarse en la Ciudad de Liverpool – Reino Unido del 19 al 22 de mayo y en la “CONFERENCIA ANUAL NAFSA 2025”, a realizarse en el Estado de California, Estados Unidos, del 27 al 30 de mayo 2025.	14/05

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? Aprobado por Unanimidad

ACUERDO N°122-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER, DEL 19 AL 30 DE MAYO DE 2025, A DON HELI JAIME BARRON PASTOR, DOCENTE PRINCIPAL TC. 40 HORAS, QUIEN PARTICIPARA EN EL “PROYECTO DENOMINADO DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIVERPOOL-REINO UNIDO DEL 19 AL 22 DE MAYO; Y EN LA “CONFERENCIA ANUAL NAFSA 2025”, A REALIZARSE EN ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS, DEL 27 AL 30 DE MAYO, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DINÁMICAS.

DR. PODESTÁ: Falta la licencia con goce de haber la otra licencia Doctor.

DR. IZAGUIRRE:

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000137-DAMPySP-2025 D.A. Medicina Preventiva y Salud Pública	Licencia con goce de haber 26 al 30 de mayo de 2025 a don JAVIER ROGER RAÚL VARGAS HERRERA , docente principal TP 20 horas, para participar en calidad de profesor del doctorado en la “CONFERENCIA ANUAL NAFSA (Asociación Internacional de Educadores 2025)”, a realizarse en San Diego, California, Estados Unidos.	14/05

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°123-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER, DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2025, A DON JAVIER RAÚL VARGAS HERRERA, DOCENTE PRINCIPAL TP 20 HORAS, QUIEN PARTICIPARA EN CALIDAD DE PROFESOR DEL DOCTORADO EN LA “CONFERENCIA ANUAL NAFSA”

(ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCADORES 2025”), A REALIZARSE EN SAN DIEGO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA.

3. INFORMES

DR. IZAGUIRRE: Bien estamos en Sección de Informes.

DR. PODESTÁ: ¿Algún informe, Señores Consejeros, Directores?

DRA. MUÑOZ: Si Doctor, todos ustedes, muy buenos días, con todos, solamente para informar que, se ha formalizado la Creación de la Segunda Especialidad en Tecnología Médica en nuestra Escuela bajo la Unidad de la Segunda Especialidad que está en la Facultad de Medicina, igual se ha creado, no, perdón, se ha designado también al Mg. Luis Bernal como Coordinador de esta Segunda Especialidad en Tecnología Médica, eso es todo Señor Decano, gracias.

DR. PODESTÁ: Gracias Doctora ¿Algún informe adicional?, si no hay informes adicionales pasamos a la Sección pedidos.

4. PEDIDOS

DR. PODESTÁ: ¿Algún pedido, Señores Consejeros, Directores?, al no haber pedido pasamos a la Sección Orden del Día Dr. Manuel Izaguirre.

5. ORDEN DEL DÍA

DR. IZAGUIRRE:

5.1 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE GESTIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL (PUNTO 2.10 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

- **Oficio N°000451-2025**, la directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana, eleva el documento enviado por el presidente del Centro de Estudiantes de Medicina, en la cual proponen a los estudiantes que integrarán el Comité de Gestión de la Escuela el presente año; presentando dos binas, que cumplen con las exigencias de acuerdo a lo señalado en el Art. 26, inciso b.3) del Estatuto de la UNMSM; cuenta con informe de la Unidad de Matrícula Registros Académicos Grados y Títulos. (Recibido en el Vicedecanato Académico 24.04.2025)

BINA 1			BINA 2		
Código	Estudiantes	Condición	Código	Estudiantes	Condición
21010085	Erick Issac Vásquez Chávez	Tercio superior	22010029	Bryan Gabriel Narciso Matta	Décimo superior
24010031	Aitiana Yearley Laleska Miranda Delgado	Tercio superior	24010554	Liz Katherine Huallanca Espinoza	Décimo superior

DR. PODESTÁ: Voto nominal Doctor, por favor, bina 1, bina 2.

DR. IZAGUIRRE:

DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	Bina 1 Doctor.
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	Bina 1 Doctor.
DRA. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	Bina 1 Doctor.
DR. FRANCISCO JOSE GARCIA ARBILDO	Bina 1 Doctor.
ALUMNO CLAUDIO ALEXANDER SOTELO OCMIN	Bina 1 Doctor.
ALUMNO DIEGO ALONSO ARTEAGA CHAPARRO	Bina 1 Doctor.
ALUMNO MARIO ESTEBAN CASTRO GOÑI	Bina 1 Doctor.

DR. PODESTÁ: Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°124-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN 2025 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE ACUERDO A LO DETALLADO:

NOVENA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025

Código	Estudiantes	Condición
21010085	Erick Issac Vásquez Chávez	Tercio superior
24010031	Aitiana Yearley Laleska Miranda Delgado	Tercio superior

DR. PODESTÁ: bien, seguimos Doctor, desvinculación a la carrera.

DR. IZAGUIRRE: Estamos en el 2.11.

5.2 DESVINCULACIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA (PUNTO 2.11 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

- **Oficio N°000435-2025**, la directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana, informa respecto a la solicitud de reactualización de matrícula presentada por el estudiante **MIGUEL JESUS TUYA VILLANUEVA**, con código de matrícula N°940134.

ANTECEDENTES

10. La Ley Universitaria (Ley N° 30220), publicada el 08 de julio del año 2014, establece, entre otras provisiones, lo siguiente: *Artículo 100. Derechos de los estudiantes: Son derechos de los estudiantes: ... 100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.*
11. Con FUT VIRTUAL N°00649923, registrado el 07 de enero del año en curso, el estudiante solicitó la reactualización de matrícula para el semestre académico 2025-I.
12. El Informe Social N°016-25-TS-UBU-FM, emitido el 16 de enero del año en curso, se establece que el recurrente, de acuerdo con lo registrado en el acápite SITUACIÓN FAMILIAR – ACADÉMICA, establece que: *...el recurrente consultó con la unidad de matrícula su inconveniente de no poder matricularse, le informaron que hiciera su reserva de matrícula y el sistema informático visualizó que el estudiante ya había agotado el tiempo permitido (03 años acumulados de Reserva de Matrícula), para realizar el trámite en mención.*
13. El Informe N° 000024-2025-UI-SUM/UNMSM, emitido el 03 de febrero del año en curso, el Sistema Único de Matrícula establece que el recurrente cuenta con reserva de matrícula para los siguientes semestres académicos: RD N°1193-D-FM-2007 (2007-2, 2008-1), RD N°0375-D-FM-2010 (2010-1); RD N°1453-D-FM-2010 (2010-2, 2011-1); RD N°002602-2022-D-FM/UNMSM (2022-1, 2022-2).
14. El Vicerrectorado Académico de Pregrado, de acuerdo con el Proveído N°001013-2025-VRAP/UNMSM, emitido el 07 de marzo del año en curso, recomienda: *...que pase a Asesoría del VRAP. El estudiante tiene reservas de matrícula registradas en los siguientes semestres académicos: 2007-2 a 2008-1, 2010-1, 2010-2, 2011-1, 2022-1 a 2022-2, más el 2024-2 que tampoco se ha matriculado.*
15. El Vicerrectorado Académico de Pregrado, de acuerdo con el Proveído N° 000251- 2025-A-VRAP/UNMSM, recomienda: *...indicar a la Facultad de Medicina que el recurrente ha sobrepasado en exceso el plazo de reserva de matrícula establecido en el numeral 100.11 del art. 100 de la Ley Universitaria. Por tanto, el requerimiento es improcedente.*
16. Por último, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina, con Oficio N° 000030-2025-UAJ-D-FM/UNMSM, establece lo siguiente: *...Como se sabe el derecho fundamental de petición, no solo concede el derecho a presentar solicitudes, sino también, concede el derecho de obtener respuesta por escrito, debidamente motivada (brindando las razones o justificaciones que se tiene para emitir una determinada decisión.*
17. La Escuela Profesional de Medicina Humana (EPMH), de acuerdo con los antecedentes arriba revisados y en cumplimiento estricto de lo establecido por la Ley Universitaria vigente, informa que la solicitud de reactualización de matrícula no es atendible, lo cual se comunicó al recurrente con el Oficio N°000398-2025- EPMH-FM/UNMSM.
18. La Escuela Profesional de Medicina Humana solicita se proceda con la emisión de la Resolución Decanal de desvinculación a la carrera de Medicina Humana por haber sobrepasado en exceso el plazo de reserva de matrícula, establecido en el numeral 100.11 del Art. 100 de la Ley Universitaria.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 21.04.2025)

DR. PODESTÁ: Pediríamos a la Dra. Ana Delgado que nos pueda comentar.

DRA. DELGADO: Buenas tardes Señor Decano, buenas a todos los presentes, este es un alumno ingresante ya de varios años atrás, que en esta oportunidad pidió reactualización de matrícula y el

expediente fue elevado al VRAP, y de acuerdo a su historial, el VRAP considero que había pasado ya los tres años que tiene de derecho a reservar de matrícula, y que por lo tanto ya no le correspondía, entonces en ese sentido, se nos informó que lo correspondía ya era desvincularlo de la Universidad, dado que ya no podía continuar con sus estudios y ese es el trámite que en la Escuela se ha hecho, ¿no? , ahí como figuran están los pasos que se han seguido y el último es el de la resolución de desvinculación, porque lamentablemente ya no hay forma de que pueda continuar estudiando, eso es lo que podría informar.

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? Queda entonces aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°125-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESVINCULACIÓN A DON MIGUEL JESÚS TUYA VILLANUEVA, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° 940134 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.

DR. PODESTÁ: Y en el segundo caso Doctora.

DRA. DELGADO: En el segundo caso, faltaba una opinión del VRAP, por eso yo solicitaría por favor Señor Decano que en este momento no se considere y quede para la siguiente sesión.

DR. PODESTÁ: Ok, lo consideraremos así, entonces ha pedido de la Directora de la Escuela de Medicina.

DRA. DELGADO: Muchas gracias.

- **Oficio N°000474-2025**, la directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana, informa respecto a la solicitud de reactualización de matrícula presentada por la estudiante **DORIAN MARIANA MARÍN MEDINA**, con código de matrícula N°14010274, registrado el 03 de abril del año en curso.
ANTECEDENTES

8. La Ley Universitaria (Ley N° 30220), publicada el 08 de julio del año 2014, establece, entre otras provisiones, lo siguiente: *Artículo 100. Derechos de los estudiantes Son derechos de los estudiantes: ... 100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.*
9. Con FUT VIRTUAL N°00699453, registrado el 03 de abril del año en curso, la estudiante solicitó la reactualización de matrícula para el semestre académico 2025 I.
10. Con Oficio N°000437-2025-EPMH-FM/UNMSM, de fecha 16 de abril del año en curso, se hace la consulta al Vicerrectorado Académico de Pregrado sobre la situación académica de la estudiante, de acuerdo al Reglamento General de Matrícula para pregrado.
11. El Vicerrectorado Académico de Pregrado, de acuerdo con el Proveído N° 003068-2025-VRAP/UNMSM, emitido el 16 de abril del año en curso: "...*deriva expediente a Asesoría del VRAP para informe.*
12. El Vicerrectorado Académico de Pregrado, de acuerdo con el Proveído N° 000449-2025-A-VRAP/UNMSM, recomienda: "...*indicar a la Facultad de Medicina que el recurrente ha sobrepasado en exceso el plazo de reserva de matrícula establecido en el numeral 100.11 del art. 100 de la Ley Universitaria. Por tanto, el requerimiento es improcedente.*
13. La Escuela Profesional de Medicina Humana, de acuerdo con los antecedentes arriba revisados, y en cumplimiento estricto de lo establecido por la Ley Universitaria vigente, informa que la solicitud de Reactualización de Matrícula no es atendible, lo cual se comunicó a la recurrente con el Oficio N°000472-2025-EPMH-FM/UNMSM.
14. La Escuela Profesional de Medicina Humana, solicita se proceda con la emisión de la Resolución Decanal de desvinculación a la carrera de Medicina Humana, por haber sobrepasado en exceso el plazo de reserva de matrícula establecido en el numeral 100.11 del Art. 100 de la Ley Universitaria.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 08.05.2025)

DR. PODESTÁ: Siguiente.

DR. IZAGUIRRE: Hay una propuesta de Comité de elección de Comité de Gestión de la Escuela Profesional de Nutrición.

DR. PODESTÁ: Ya hemos votado Dr. Izaguirre.

DRA. DELGADO: Se ha votado por la Escuela de Medicina Dr. Podestá:

DR. PODESTÁ: ¡Ah! perdón, disculpe.

DR. IZAGUIRRE:

5.3 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE GESTIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL (PUNTO 2.10 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

- **Oficio N°000158-2025**, la directora de la Escuela Profesional de Nutrición, solicita al Consejo de Facultad la aprobación de la designación del Comité de Gestión 2025 de la Escuela; debido a que la **Dra. Hally Ruth Huilca Maldonado** ha presentado su renuncia por motivos personales; asimismo, los estudiantes que participaron en el año pasado actualmente se encuentran en quinto año y por motivo del internado no desean participar en el presente año académico. (Recibido en el Vicedecanato Académico 24.04.2025)

TERNA 1			TERNA 2		
Código	Docentes	Categoría	Código	Docentes	Categoría
08484E	Mg. Sonia Antezana Alzamora	Asociado TC	0A0816	Dra. Doris Hilda Delgado Pérez	Principal TC
077356	Lic. Nut. Ana María Higa Yamashiro	Asociado TC	0A9232	Dra. Jannet Carolina Antón Huiman	Auxiliar TC
097055	Dra. Sissy Liliana Espinoza Bernardo	Asociado TC	089044	Mg. Ivonne Isabel Bernui Leo	Principal TC
Código	Estudiantes	Condición	Código	Estudiantes	Condición
22010251	Angel Arturo Parra Condori	Décimo superior	22010246	Piero Emerson Jaico Saavedra	Décimo superior
20010574	Sergio Nelson Sanchez Cabrera		22010651	Tania Rose Sota Nieves	

DR. PODESTÁ: Votación nominal Dr. Izaguirre, yo creo que todos los estamos viendo, votemos por favor.

DR. IZAGUIRRE: Ok, voy a pasar lista.

DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	Terna 1 Doctor.
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	Terna 1 Doctor.
DRA. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	Terna 1 Doctor.
DR. FRANCISCO JOSE GARCIA ARBILDO	Terna 1 Doctor.
ALUMNO CLAUDIO ALEXANDER SOTELO OCMIN	Terna 1 Doctor.
ALUMNO DIEGO ALONSO ARTEAGA CHAPARRO	Terna 1 Doctor.
ALUMNO MARIO ESTEBAN CASTRO GOÑI	Terna 1 Doctor.

DR. PODESTÁ: Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°126-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN 2025 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN, DE ACUERDO A LO DETALLADO:

Código	Docentes	Categoría
08484E	Mg. Sonia Antezana Alzamora	Asociado TC
077356	Lic. Nut. Ana María Higa Yamashiro	Asociado TC
097055	Dra. Sissy Liliana Espinoza Bernardo	Asociado TC
Código	Estudiantes	Condición
22010251	Angel Arturo Parra Condori	Décimo superior
20010574	Sergio Nelson Sanchez Cabrera	Décimo superior

DR. IZAGUIRRE: Pasamos al 2.13.

5.4 PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA. (PUNTO 2.13 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

Oficio N°000054-2025, el director del Departamento Académico de Cirugía Humana, solicita que el Departamento de Cirugía Humana de la Facultad de Medicina lleve el nombre “**GUILLERMO GASTAÑETA ESPINOZA**”; quien fuera un destacado y reconocido Médico Cirujano y catedrático universitario en la Facultad de Medicina “San Fernando” de la UNMSM, en donde también estudio medicina humana; nació un 05 de abril de 1874 y en conmemoración a esta fecha, el 01 de abril de 1976 y 102 años después de su nacimiento el Ministerio de Salud emite la Resolución Ministerial N°049-1976

que declara el 05 de abril como “Día de la Cirugía Peruana”; en 1893 ingresó a la Facultad de Medicina, graduándose de médico cirujano el 09 de mayo de 1899 y se hizo Doctor en Medicina también en su Facultad el 16 de octubre de 1901, con su conocida tesis “Cura radical de las hernias inguinales”; incursionó en todas las especialidades médicas de su época y como maestro de maestros supo transmitir no solo conocimientos, también mística médica y humanidad; fue catedrático de Anatomía y de Cirugía en su Alma Mater desde 1900 hasta la década del 50 y fue Decano de la Facultad de Medicina de 1922 a 1931; entre 1920 y 1921 presidió la Sociedad Peruana de Cirugía, institución que fundó en 1918 y que en 1940 se convirtió en la Académica Peruana de Cirugía de la que fue fundador y miembro titular con activa participación; en 1984 un discípulo, amigo y también cirujano el Dr. Daniel Becerra de la Flor lo calificó como “Maestro y misionero de la Cirugía Peruana”; por lo que, es necesario expresar nuestro reconocimiento y homenaje a la memoria de Guillermo Gastañeta Espinoza, Sanmarquino y Sanfernandino. Cuenta con opinión favorable del Señor Decano. (Recibido en el Vicedecanato Académico 13.05.2025).

DR. PODESTÁ: ¿Alguna observación? Queda entonces aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°127-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA “DR. GUILLERMO GASTAÑETA ESPINOZA”, EN MÉRITO AL DESTACADO Y RECONOCIDO MÉDICO CIRUJANO Y CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “SAN FERNANDO” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

DR. IZAGUIRRE: 2.14.

5.5 PROPUESTA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO DE ÉTICA EN SALUD (PUNTO 2.14 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

Oficio N°000016-2025, el director del Instituto de Ética en Salud, solicita un reconocimiento al Fundador de la ética y bioética en el Perú, especialmente en la Facultad de Medicina al **DR. JUAN ALBERTO PERALES CABRERA**; los fundadores del Instituto de Ética en Salud vieron cómo se vincularon en el Perú y a nivel internacional con los mejores representantes de esta disciplina en lengua española, con la conducción del Dr. Perales; vista en perspectiva esta breve historia y este desarrollo a la actualidad se ha convertido en parte de la mejor respuesta a las necesidades del país y el mundo. La medicina mundial incluso ya plantea la rigurosa actualización de los agentes de salud en ética clínica y en ética de la vida. El Dr. Perales estuvo desde los años de fines del siglo veinte hasta su cese como docente de nuestra Facultad de Medicina, hace pocos meses, alentando a la aplicación coherente de la investigación y los movimientos de humanización en la atención de la salud. Sin dejar el distinguir a referentes profesores del IES, les parece que uno de los reconocimientos a su nivel de desempeño profesional humanista debería concretizarse en vida; por ello, solicita la histórica emisión de la Resolución Decanal sobre la denominación del Instituto de Ética en Salud “Dr. Juan Alberto Perales Cabrera” propuesto en su 2da sesión extraordinaria y aprobado por unanimidad mediante su Acuerdo N°03 del 5/05/2025, adjunto al presente. Cuenta con opinión favorable del Señor Decano. (Recibido en el Vicedecanato Académico 13.05.2025).

DR. PODESTÁ: Creo que es importante el reconocimiento que tenemos que hacer al Dr. Alberto Perales y realmente es uno de los docentes más prestigiosos de nuestra Facultad y que él voluntariamente presento su renuncia, hace poco de un mes, es también profesor emérito, ha sido dominado profesor emérito y creo que va ser un justo homenaje a toda la labor que ha desempeñado y sigue haciéndolo aún en nuestra Facultad de Medicina.

¿Si hubiera alguna observación? Queda entonces aprobado por Unanimidad.

ACUERDO N°128-SOV-2025: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO DE ÉTICA EN SALUD “DR. JUAN ALBERTO PERALES CABRERA”, EN MÉRITO A SU EMINENTE TRAYECTORIA ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y PERSONAL DESARROLLADA EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

DR. IZAGUIRRE: No hay puntos a tratar Señor Decano.

DR. PODESTÁ: Muy bien, al no haber puntos a tratar, agradecemos a los señores Miembros de Consejo Directivo, Directores, por su presencia en esta Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de miércoles 14 de mayo del 2025. Muchas gracias a todos. Buenas tardes.